



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
16 DE ENERO DE 2023

Radicado No.	05001 31 03 018 2021 00400 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	EDISON COLORADO PINO
Asunto	AVOCA CONOCIMIENTO, TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO 2
AUTO SUSTANCIACIÓN	0002V

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA17-10678 de 2017 y PCSJA18-11032 de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se **avoca conocimiento**.

De otro lado, de conformidad con el artículo 446 numeral 2 del Código General del Proceso, se ordena a la Oficina de Ejecución de este Despacho **dar traslado** a la liquidación de crédito aportada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZA

Firmado Por:
Paula Andrea Marin Salazar
Juez



Juzgado De Circuito
Ejecución 004 Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3c389553d4d77fb8b96732b844b24dbdecfe62d867bf36aa2126f37326ebf8a**

Documento generado en 18/01/2023 03:36:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>